

Se suscribe á este Periódico en la imprenta de CARINENA, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 40 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

## BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

### Circular núm. 356.

*Administracion principal de hacienda pública de la provincia de Burgos.*

El ayuntamiento de Lences ha presentado expediente en solicitud de perdon á consecuencia de la calamidad ocurrida el dia 13 de agosto último en el término jurisdiccional del mismo. La cantidad que la Excm. Diputacion Provincial acuerde de perdon á este pueblo, deberá satisfacerse por todos los de la provincia sobre el cupo de Contribucion territorial que se señale para el año próximo.

*Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos, y que espongan lo que se les ofrezca y parezca.*

*Burgos 19 de setiembre de 1853.*

*P. S.--José Allende Salazar.*

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Gobierno de la Provincia Vizcaya.*

En virtud de lo prevenido en Real orden de 3

de setiembre de 1846, el primer Domingo de noviembre próximo á las tres de la tarde se subastará en este Gobierno de provincia la publicacion del Boletin oficial de la misma para el año de 1854.

Lo que se anuncia con la anticipacion conveniente á fin de que las personas que deseen hacer proposiciones sobre el particular las dirijan oportunamente á la Secretaría de esta dependencia con sugesion á la citada Real orden y acompañando á las mismas un certificado que acredite haber hecho en la Depositaria de Rentas de esta provincia la consignacion de 8000 rs. en metálico ó papel del Estado á precio corriente segun lo dispone la Real orden de 9 de octubre de 1849; debiendo advertir que en el precio de subasta de dicho periódico se incluirá tambien el importe del franqueo previo del mismo, y que ademas de los egemplares del periódico que debe dar el empresario por la condicion 9.ª de la precitada Real disposicion de 3 de setiembre, será obligacion del mismo entregar gratis en este Gobierno diez egemplares de cada Boletin y uno mas para el comandante de la Guardia civil de la provincia conforme lo prescribe la Real orden de 9 de marzo de 1849. Bilbao 15 de setiembre de 1853.—Santiago de la Azuela.

*Gobierno de provincia de Soria.*

A las 3 de la tarde del primer domingo de noviembre próximo venidero se celebrará, en el local de las oficinas de este Gobierno de provincia, la apertura de los pliegos de proposiciones á la subasta del Boletin oficial de la misma para el año de 1854, debiendo hallarse estas arregladas á las bases que presija la Real orden y demas que marca el pliego de condiciones que esta de manifiesto en la secretaria del expresado Gobierno de provincia; advirtiendo que con arreglo á lo mandado por Real decreto



de 2 de mayo de 1851 bastará la aprobacion de este para la validez del remate.

*Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en esta subasta, debiendo los licitadores para la admision de sus proposiciones, acompañar á ellas un documento que acredite haber depositado 8000 rs. en la caja de Depósitos.*

*Soria 13 de setiembre de 1853.—El Gobernador José Laplana.*

*D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.*

Hago saber: Que para el dia 22 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 9 de junio ultimo en la casa de Ayuntamiento de Mamolar, partido judicial de Salas de los Infantes, bajo la presidencia del Sr. alcalde constitucional, con asistencia del Regidor síndico, y ante escribano público, el remate de 280 pinos que se han de extraer de los cuarteles núm. 6.º y 7.º del monte titulado Pinar perteneciente al pueblo del mismo Mamolar, los cuales han sido tasados en quinientos sesenta reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura. Las condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 16 de setiembre de 1852.—Felipe Navas.

*Don Felipe Navas, Comisario de montes de esta provincia.*

Hago saber: Que para el dia 20 de octubre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de Real orden de 21 de diciembre último en la casa de ayuntamiento del Alfoz de Santa Gadea

partido judicial de Sedano, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, y ante Escribano público, el remate de diez mil arrobas de leña de Roble y Haya para reducirlas á carbon, que se han de extraer del cuartel núm. 4.º del monte titulado Igodo perteneciente al mismo Alfoz, con las que podrán elaborarse dos mil arrobas de carbon, las cuales han sido tasadas en mil quinientos reales, cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura. Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al de su celebracion. Burgos 16 de setiembre de 1853.—Felipe Navas.

*D. Felipe Navas, Comisario de Montes de esta provincia.*

Hago saber: Que para el dia 24 de octubre próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá efecto en virtud de orden del Señor Gobernador en la casa de Ayuntamiento de Madrigal del Monte (partido judicial de Lerma) bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional, con asistencia del Regidor Síndico, y ante Escribano público el remate de 15 encinas cortadas sin autorizacion que se extraerán de cuartel núm. del monte titulado la Dehesa, perteneciente al mismo pueblo, las cuales han sido tasadas en 200 rs. cuya cantidad será la que servirá de base para la primera postura.

Las condiciones de remate estarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al de su celebracion.

Burgos 17 de setiembre de 1853.—Felipe Navas.

*Junta de la Deuda Publica.*

Estado demostrativo de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comision central de Indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil por reclamaciones incoadas en la provincia de Burgos, que con arreglo á la ley de 1.º de agosto, reglamento de 17 de octubre de 1851 y Real orden de 16 de marzo



de 1852, se han mandado abonar por la Junta y han sido incluidos en certificaciones de liquidacion en el mes de junio último.

Cantidades liquidadas  
y reconocidas.  
Rs. vn.

*Hortigueta.*

Matias Grande	3080
Vicente Miguel	2970
Gregorio Gonzalez	1224
Juan Cuesta	1305
Lorenzo Hurtado	1020
Victor Marijuan	1955
Pedro Hurtado	2860
Santiago Anacleto y Feliciano Nuño, hijos y herederos de Simon Nuño	1432

*Pinilla de los Baruecos.*

D. Isidro Cerbian	539
Cristobal Martin	3263
Geronimo Hernandez	1657
Tomas Hernandez	524
Cayetano Mamolar	990
Cayetano Mamolar y su hermano Cristobal como heredero de Felipe Mamolar	1788
Antonio y Francisco Moreno, hijos y herederos de su padre Andrés	1078
Luis y Clara Arranz, como herederos de Andrés Ruvio	390
Valentin Moreno, hijo y heredero de Francisco	1563
Eugenio y Pedro Fernandez, como herederos de Maria Miguel	786
Doña Brigida, Melchora y Barbara Benito, herederas de su padre Manuel	1129

*Pinilla de los Moros.*

D. Juan Lopez	294
Juan Pineda	1572
Silverio Acinas	1106
Geronimo Garcia	456
Eduardo Pascual	467
Pedro Moncalvillos	394
Ildefonso Rojo	211
Lorenzo Aparicio	3020
Miguel Aleson	1040
Tomas Pascual	1948
Nicolas Serrano	1270
Juan Alonso	147
Cristobal Castrillo	1297
Antonio Alonso	1510
Santiago Blanco	324
Nicolas Alonso	170

*Quintanar de la Sierra.*

D. Alonso Fernandez	4818
Doña Maria Cruz Alonso	9627

*Riocabado.*

D. Matias Lopez	1649
Felipe Antolin	395

Bernardo Basurto	488
Bernardino Abad	86
José Basurto	732
Laureano Basurto	140
Manuel Lopez	350
Doña Angela Martinez	1420
Juana Basurto	935
D. Basillo Martinez	1603
Bernardo, Francisco y Angela Garcia, hijos y herederos de Ignacio Garcia	1820
Isabel, Rita y Josefa Arnaiz, hijos y herederos de José Arnaiz	1560
Dionisio, Bernardina y Lorenzo Abad, hijos y herederos de Miguel Abad	252
Manuel, Julian y Tomasa Crespo, hijos y herederos de Pedro Crespo	713
Doña Francisca Basurto, viuda y heredera de Vicente Antolin	1614

*[Retuerta.]*

D. Vicente Marcos	2692
Juana Martin	1718
Andrés Martin	1041
Faustino Martin	927 17
Miguel Puente	2370
Pedro Esteban	2505 17
Juan Esteban	1814
Agustin Martin	1170 17
Francisco Arroyo	181
Francisco Miguel	2850
Doña Catalina Alonso	3984
Juan Martin	1123
Agustin Martin Martin	3955
Apolinar Alonso	717
Antonio Barbadillo	1640
Ilario Martin	1919
Juan Alonso	559
Hermenegildo Merino	985
Juan Arroyo Bacas	2992
Fermin Martin	682
Nicolas Olalla	1790 17
Gregorio Sancho	1143
Domingo Bacas	4275
Ramon Martin	260
Isabel Esteban	4511
Pedro Puente	4801
Benigno Alonso	3824
Benito Arroyo	903
Juan Sancho	727
Nicolas Martin	520
Manuel Sanz	1361
Policarpo Marcos	20871
Juan Martin, mayor	2330
Santos Martin	898
Hilario Arroyo	993
Vitoria Martin	940
Juan Arroyo Esteban	1702
Judas Arroyo	807
Julian Garcia	1337
Santiago Garcia	772
Juan Araus	365
Gregorio Martin	1844
Antonio Garcia	2990



Ana Sancho,	831 17
Pedro Marcos Rodrigo	2895
Nicasia Marcos	5299
Antonio Casado	3902
José Aldaso	3849 25

### Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento	52315
Juan Huerta	1737
Antonio Garcia	10250
Tomás Serrano y Garcia	1200
Felipe Navas	8157
Juan Crioler	22137
La Testamentaria del Excmo. Sr. Du- que de Frias	221660
Antonio Bueno	6460
Maria Dolores Ortiz	5810

## ANUNCIOS

### TRATADO COMPLETO.

*tébrico-práctico para procurar la perfecta inteligencia, aplicacion y egecucion de las disposiciones del libro tercero del código penal por D. Antonio de Casas y Moral, Promotor Fiscal de Mancha Real.*

Obra util para toda clase personas, en particular para Jueces, Promotores y curiales, y de todo punto necesaria á los Alcaldes y Procuradores-Síndicos de los pueblos, para que puedan los primeros decidir y fallar con acierto en juicio verbal las faltas cometidas en su distrito jurisdiccional, y reclamar los dos como representantes de la ley, donde no hay Promotores Fiscales lo que corresponda á la recta Administracion de justicia.

Se halla vacante la plaza de Medico-Cirujano, en la villa de Sajazarra, y anejo á ella el pueblo de Galbarruti, media legua de distancia de esta villa. su dotacion es la de 265 fanegas de trigo anuales, pagadas en setiembre en esta forma las 183 por la de Sajazarra, y las 80 restantes por el Galbarruti; ademas media fanega de trigo de los que se reservan en sus casas, que se calcula de 42 á 15 fanegas, le queda la facultad de asistir á cinco ó seis vecinos que tiene la granja de Tórnero; el Medico-Cirujano debe tener un barbero sangrador con título. Los aspirantes á dicho partido dirigirán sus solicitudes en el término de un mes francas de porté á D. Claudio Riaño.

Los sujetos que deseen vender papel de la deuda del 3 4 y 5 por ciento consolidada, 3 por ciento diferida, 5 por ciento negociable, vales no consolidados, documentos interinos, laminas de deuda sin interes, amortizable de 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> clase, indemnizaciones por daños causados en la última guerra civil, carpetas del medio diezmo, pagares del material del tesoro, y todas las demas clases de papel pendientes de liquidacion y de las llamadas a la conversion; pueden entenderse con D. Pablo Bravo, que vive calle de Fernan-Gonzalez núm. 37, cuarto principal

El Excmo. Sr. D. Juan Brunelli, Arzobispo de Thessalónica Nuncio del sumo Pontífice en estos reinos, puede dispensar á los esclatrados la gracia de habilitarlos para la obtencion de beneficios, aun los que tienen aneja la cura de almas. Si alguno de dicha clase desea obtener esta gracia puede hacer la solicitud y remitirla en carta franca á D. José Bonet de Sanz, Calle de Torija, núm. 6 en Madrid.

Tambien se sacan con prontitud y economia los Reales títulos de los Srs. Canonigos y beneficiados que hayan sido agraciados; como igualmente los de los Sres. Jueces, Promotores, Escribanos, Procurades y demas.

D. Felipe Ruiz y Ciaña, propietario, vecino de esta Corte encargada por diferentes corporaciones y particulares de negociar dicho papel y de convertirlo ó reconvertirlo en la Direccion general de la Deuda pública; continúa haciendo con la posible prontitud cuantas operaciones se le confian.

Igualmente se encarga de activar las reclamaciones que hagan al Gobierno los poseedores de oficios enagenados, y las de suministros hechos durante la Guerra de la independencia por ayuntamientos y particulares que se hayan presentado oportunamente. Pero solo se admitea encargos por carta franca. — Calle de Torija núm. 6, cuarto principal, en Madrid.

*En la Redaccion del Boletín oficial, imprenta de Cariñena, frente al Parador del Dorao, se hallan de venta los artículos siguientes.*

Guía de los Ayuntamientos en lo relativo á peritos repartidores de la contribucion territorial. — Tratado teórico-práctico para procurar la perfecta inteligencia, aplicacion y egecucion de las disposiciones del libro tercero del Código penal, obra enteramente util á los Alcaldes. — Repartos de contribucion. — Recibos de id. — Avisos para id. — Estados de muertos, nacidos y casados. — Extractos de cuentas mensuales. — Propuestas de arbitrios con arreglo á los nuevos modelos de la Direccion general. — Impresos para cuentas de propios: Libramientos, Cargaremes, Relaciones de cargo y data, Estados de concepto, inventarios, observaciones, Cartas de pago &c. — Guías de madera y de carbon con arreglo á los nuevos modelos de la Comisaria de Montes. — La nueva Ley de reemplazos. — El Manual de Ayuntamientos, obra recomendada por S. M. á las Corporaciones municipales; consta de 4 tomos: el 1.<sup>o</sup> contiene todos los modelos para formar amillaramientos, cartillas, resúmenes, repartos, padrones y demas datos estadísticos; los tres restantes son del tipo y tarifas arregladas desde 1 maravedí á 10000 rs. por medio de las cuales es sumamente fácil practicar la formacion de los repartos.

Tambien se vende la Explicacion del sistema métrico-decimal y el Cuadro sinóptico de pesas y medidas por D. Pedro Pablo Antonio; estas obras han sido aprobadas por Real orden de 13 de febrero último para servir de testo en las escuelas primarias: Nociones preliminares para la direccion de las escuelas elementales de niñas, por el mismo autor. — Fábulas de Samaniego, Fleuris, Catecismos, Ruedas ó instruccion primaria, Manuales, Naharros, Amigos de los niños, Métodos prácticos de D. Salomon Pampliega, á 10 rs. docena; Silabarios y coleccion de cartelés por el mismo autor; Compendios de Gramática general por D. Ignacio Crespo, á 2 rs. y medio; Tablas del sistema métrico y sencillas, plumas, tinta, papel pautado superior á 12 cuartos mano y 26 y 28 rs. resma.; id. blanco para cartas.

Imprenta de Cariñena calle de la Pescadería.